



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUL 2013

Expte. N° 16.014/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Irene Judith DE PAUL, cónyuge supérstite del Dr. Erico Oscar FRIGERIO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de todos los incentivos a la investigación que le correspondían a su esposo fallecido el día 20 de octubre de 2012.

QUE TESORERÍA GENERAL informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), correspondiente a la 2da. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores, según lo informado por la Dra. Elsa Mónica FARFÁN, Presidente del Consejo de Investigación en Nota N° 08-CI-2013.

QUE a fs. 146 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 14.760 aconseja el pago de dicha suma, con las acreditaciones correspondientes.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), correspondiente a la 2da. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores, a favor de la Dra. Irene Judith DE PAUL, D.N.I. N° 6.397.518, cónyuge supérstite del Dr. Erico Oscar FRIGERIO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. DE PAUL, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad, en atención a que presenta autorización para cobrar y percibir de fs. 123, la que, a todo evento, deberá exhibir.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOGO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0463-13